

11,35,2

Después de haver puesto en este
 mismo Carreo otro Oficio à Vm., ha ocurrido
 el presente. Empéñese Vm. en que tenga
 su efecto el adjunto, q. me ha pasado este Sr.
 Presidente, que acompaño en copia.

Dios que à Vm. m. am. Trujillo y m.
 dependente, y Mayo 14 de 1821.

J. Ines Ceto Lambiano

CTD A
 CAT. 1
 DOC. 417
 FOL. 3

(2)

Son. Vicario de la P^a Prov. de Piura
 Don. Dⁿ. Thomas Diezquez

Atm

Cag Mayo 22. de 1821.


Por recibida con la copia que
acompaña, guardada en su
R., y en su concej. con inserc. de
esta sup. ord.^a y dha copia: parece
la q. corresponde a todos los benefi-
cios parroquiales de la comprehens.
de esta vicaria a la más posi-
ble brevedad, y auerse desde un-
go el venito al S.^{to} Gov. y Ed.^o del
obispado.

D.^o Tomas Duquesne

Nota. Acusar el venito a la super-
rioridad como lo previene el dho
sus confta de este dia. Catacaos
Mayo 23. de 1821.

Co

21

Las actuales Urgencias del Erario, y las
necesidades de Sortear las Tasas de Piura,
han obligado a pensionar, con un Empréstito
formo a los habitantes de aquel Partido, y siendo en-
tre estos los Principales los Sr. Paredes, sobre los q.
no tiene Jurisdicción directa aquel Governador Po-
lítico; se hade servir V. Oficia al Sr. Vicario
de aquella Provincia, para su pronto llamam^{to}
por ceder assi en Servicio de la Patria = Dios
que. a V. S. m. an. Trujillo, y Mayo 14. de
1821. = El Marques de Torre Tagle = Sr. Gover-
nador Eclesiastico. 

... de ...
... de ...
... de ...



plia del oficio simulado a los Bene-
rable Curay de la comprehen-
cion de esta Vicaria conforme
lo mandado en el dño. de la otra
foja.

Transcrito al. p. a su in-
lig. y cumplim^{to}. el oficio que
consta averse del corr. se sir-
vis dirigir el Sr. Preb. de el
Departam^{to}. al Sr. Gov. Eclesia-
stico del Obispado, y las sup. en
den que en su consecuencia
se ha dignado S. S. con la misma
fha. expedir a esta vicaria, d.
uno en pos de otro es como
sigue

Aqui el oficio y sup. ord.^o

En cuya vtd. expens d. V. luego
q. sea requerido p. el Gov. Poli-
tico de Piura p. el empresti-
to en la cantidad q. se le ha fi-
jado, se preste llamo au

21.
Esivic. p. existido dii lag ue
Uridade del. Estad. p. sostenen
lay tropay q. forman. Utra. defen
sa = Expendo igualm. q. p. cons
tancia Esivic. v. avaranne
El veivro de este = Dig que. at.
Ind. an. Don^a deparacion Unde
pend. el May 23. de 1821 = Don
Joaquín Diegues.